



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL
IX REGION

Nº del Ingreso: 184-2016.- Fecha: 28 de octubre de 2016.-

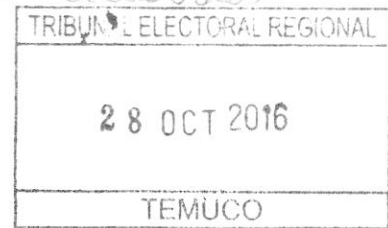
Fojas: _____ Nº de Cuadernos: _____

EXPEDIENTE

PARTES: Arias López, Luis .- Freire.-

MATERIA: Nulidad de Elección.-

Iniciación: 28 de octubre de 2016.-



EN LO PRINCIPAL: Solicita Nulidad de Elección por causal que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Medidas para mejor resolver. **TERCER OTROSÍ:** Medios de prueba; **CUARTO OTROSÍ:** Téngase presente.

ULTIMO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LUIS ARMANDO ARIAS LOPEZ, Agricultor, cédula nacional de identidad número 9.048.296-3, domiciliado en campamento kilómetro 3, camino Freire Villarrica, de la comuna de Freire. A US ILTMA con respeto digo:

Que, por este acto, y actuando dentro de plazo, vengo en solicitar la **nulidad de la elección de Alcaldes y Concejales de la comuna de Freire**, realizada con fecha 23 de octubre de 2016, en razón de los antecedentes de hecho y Derecho que a continuación expongo:

LOS HECHOS

1. Con fecha 23 de octubre de 2016 se realizaron elecciones de Alcaldes y Concejales en todo el territorio nacional.
2. Con fecha 23 de septiembre de 2016, el Servicio Electoral publicó el padrón nacional auditado, el cual se utilizaría para las elecciones de marras. En el mismo existe un total de **21.997 ciudadanos habilitados para sufragar**.
3. Que, según datos estadísticos proporcionados por el Servicio Electoral, entre los meses Febrero y Junio del presente año, se realizaron 842 cambios de domicilio electoral hacia la comuna de Freire, concentrando el mes de junio, esto es, el **ULTIMO** mes hábil para participar en los comicios de la comuna que se trata, una modificación de 665 votantes.
4. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), proyecta la **población total de Freire para el año 2015 en 24.746 habitantes**, información proporcionada por la

página web <http://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/Freire> . En el mismo sentido, el mismo organismo proyecta para el rango **etario 0 a 14 años un cantidad total de 5137 habitantes.**

5. Es a lo menos inusual que la totalidad de votos emitidos para la elección de Alcaldes alcance los 9226 votos, mientras que los concejales acumulan 9140 votos. ¿No supone la entrega de ambas cédulas de votación a cada votante?; ¿No deberían acaso, ambas sumas ser iguales?, ¿en qué momento se extraviaron 86 votos?

ILTMO Tribunal, a luz de los hechos expuestos anteriormente es dable concluir, sin un análisis acabado, lo siguiente:

1. En la comuna de Freire existiría una diferencia de 2749 habitantes entre los habitantes con derecho a voto y la población total estimada de la comuna.
2. Dicha diferencia (2749 habitantes) correspondería a **TODO LAS PERSONAS** comprendidas entre las edades 0-17 años, 11 meses y 29 días. Estos es, todas las personas que aún no alcanzan la mayoría edad y por tanto carecen del Derecho a voto.
3. La diferencia aludida es claramente contraria a toda proyección de habitantes posible, pues de solo entre las edades que fluctúan entre los 0 y 14 años deberían haber 5137 habitantes.
4. A mayor abundamiento, y sumado a la **explosiva solicitud de cambio de domicilio electoral a solo 5 meses anteriores a la elección**, nos encontramos ante una clara y evidente trashumancia electoral que distorsiona el proceso eleccionario, siendo la anulación de dicha elección, la única forma de subsanar tal vicio.
5. Así las cosas, se produjeron diversos hechos de carácter grave e irregular en el transcurso mismo de la votación, a señalar: a) En la localidad de Quepe, lugar de votación "Escuela Raymapu", arbitrariamente y sin justificación se cambió el lugar que históricamente se ha ocupado para las votaciones, esto es, desde las salas del establecimiento, hacia el gimnasio del mismo. US.I. se preguntará ¿en